Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA COLENBASA S.A. CUANTIA: $4.800,00.

En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy Treinta de Noviembre de Dos Mil Seis, ante mí, **ABOGADO SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO, NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DE GUAYAQUIL**, comparece el señor **ING. LINCOLN ANDRES CRUZ VERGARA,** quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía **COLENBASA S.A.** ,debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, según consta del acta y nombramiento que se acompañan como documentos habilitantes. Mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me presenta LA MINUTA, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO**.- En el Registro de Escritura Públicas a su cargo sírvase incorporar una de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA COLENBASA S.A.** que otorgo de acuerdo a las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- OTORGANTE.-** Comparece y otorga la presente Escritura y hace las declaraciones que la misma contiene, **LINCOLN ANDRES CRUZ VERGARA,** en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía **COLENBASA S.A.** ejecutando lo resuelto por la Junta General de Accionistas de la compañía, celebrada el día Treinta de Noviembre de Dos Mil Seis, cuya copia certificada se adjunta para ser insertada en la matriz. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** La compañía

COLENBASA S.A. se constituyó mediante Escritura Pública celebrada y otorgada ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, ABOGADO PIERO AYCART VINCENZINI, el veintisiete de Julio del Dos Mil, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el dieciocho de Agosto del Dos Mi, con un capital social suscrito y pagado en la actualidad de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América, y un capital autorizado de Un Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América. B) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía COLENBASA S.A. en sesión celebrada el Treinta de Noviembre de Dos Mil Seis, resolvió por unanimidad aumentar el capital suscrito de la compañía en DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES más, de manera que el capital suscrito quede fijado en la suma de VEINTE MIL DOLARES, dividido en Veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; así como resolvió no tener capital autorizado. Que las nuevas diecinueve mil doscientas acciones, han sido suscritas por el accionista VICTOR EMILIO RAMOS VILLACÍS, en un cien por ciento, habiendo pagado un veinticinco por ciento, en numerario, es decir en efectivo, y el saldo se compromete a pagar en el plazo de dos años; reformar los artículos quinto y sexto del Estatuto Social, que versan sobre el capital social y numeración de las acciones, todo esto de acuerdo a lo citado en el acta antes referida.- **CLAUSULA TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL, EMISION DE NUEVAS ACCIONES Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA COLENBASA S.A.** Con estos antecedentes yo, ING. LINCOLN ANDRES CRUZ VERGARA, a nombre y en representación legal de la compañía COLENBASA S.A. en mi calidad de GERENTE GENERAL, DECLARO LO SIGUIENTE: a) Que el Capital suscrito queda elevado en la suma de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES, a más del existente, y que de ahora en adelante será de VEINTE

Guayaquil, Abril 30 de 2002.

Señor.
ING. LINCOLN CRUZ VERGARA.
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente tengo a bien comunicar a usted que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía " COLENBASA S.A. ", en su sesión extraordinaria celebrada el día de hoy 30 de Abril de 2002, lo eligió a usted GERENTE GENERAL, por el periodo estatutario de CINCO AÑOS.

A usted le corresponderá la representación legal de la compañía, tanto en lo judicial como en lo extrajudicial, en forma individual.

Los estatutos de la compañía " COLENBASA S.A. ", constan en la escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, ABG. PIERO AYCART VINZENCINI, el 27 de Julio de 2000, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 18 de Agosto de 2000.

Atentamente.

LUCIA VACA CAZOLA DE REYES
PRESIDENTE DE LA SESION

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía " COLENBASA S.A. ", para el cual he sido nombrado. Guayaquil, Abril 30 de 2002.

ING. LINCOLN CRUZ VERGARA
Ecuatoriano. 090392984-2

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 39417-39419 Registro Mercantil No. 13948 Repertorio No. 21066
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.
Guayaquil, 12 de Julio del 2002

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA COLENBASA S.A. CELEBRADA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2006.

En la ciudad de Guayaquil, a Treinta de Noviembre de Dos Mil Seis, siendo las 10H30, en el local social de la compañía **COLENBASA S.A.** ubicado en la Ciudadela Kennedy Norte, Av. JUSTINO Cornejo solar 14, Edificio Torres Atlas, Piso 5, Of. 3. se reúnen los accionistas de la compañía que son los siguientes: UNO) Señor LINCOLN ANDRES CRUZ VERGARA, propietario de CIEN ACCIONES; y, DOS) Señor VICTOR EMILIO RAMOS VILLACÍS, propietario de SETECIENTAS ACCIONES. Todas las acciones son ordinarias y nominativas y de un valor nominal de $1,00 USA cada una, las mismas que se encuentran pagadas en un 100% de su valor, lo que da un capital social suscrito y pagado de $800,00 USA, el mismo que se encuentra íntegramente presente en esta sesión.

De conformidad con el art.238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta General, sin previa convocatoria, por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre los siguientes puntos del orden día que son los siguientes:

1.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO;

2.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, EN LOS ARTICULOS QUINTO Y SEXTO QUE VERSAN SOBRE EL CAPITAL SOCIAL Y NUMERACIÓN DE

LAS ACCIONES.

Puntos sobre los cuales se hallan informados con anterioridad y sobre los cuales se encuentran unánimemente de acuerdo que se trate.

Preside la sesión el señor ING. VICTOR EMILIO RAMOS VILLACÍS, en calidad ad-hoc, y actúa como secretario el señor ING. LINCOLN ANDRES CRUZ VERGARA, Gerente General de la compañía. El Presidente dispone que por secretaria, se dé cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Compañías, y Art. 9 del Reglamento de Junta General de Socios y Accionistas, que versan sobre el listado de Accionistas asistentes, con la indicación del número de acciones que les pertenecen, así como el número de votos que tienen sobre las decisiones que se tomen, lo que así se hace, resultando que los accionistas y el número de sus acciones son los mismos que se detallan en el encabezamiento de esta acta, lo que se realiza a la vista del Libro de Acciones y Accionistas de la compañía COLENBASA S.A. dejándose constancia de este particular en la lista de asistentes, que es elaborada por el secretario de la sesión, y certificada por éste y por el Presidente de la misma.

Se deja también constancia que también asiste a la presente sesión el comisario principal de la compañía señora MARIELA VERA DEL PEZO, que fue especial e individualmente convocada e invitada a la presente sesión.

El Presidente dispone que se entre a deliberar sobre los puntos del orden del día.

Solicita la palabra el señor LINCOLN ANDRES CRUZ VERGARA, y

concedida que le fue, manifiesta: Que es su criterio como accionista de la compañía COLENBASA S.A. que por los diversos negocios que la compañía está desarrollando y los que va ha emprender, es necesario que la compañía para dar una mejor imagen patrimonial, frente a bancos e instituciones financieras y comerciales del Ecuador y del exterior, realice y aumente su capital suscrito, en la suma de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES, a más del existente en la actualidad, es decir fijarlo en la suma de VEINTE MIL DOLARES. Así como opina que no es necesario que la compañía tenga capital autorizado.

Mociona que las 19.200 nuevas acciones, que se emitirán con motivo del presente aumento de capital, deben ser pagadas en numerario, es decir en efectivo, y que los accionistas tienen derecho a suscribir las mismas a prorrata del número de acciones que posean en el capital suscrito actual de la compañía.

Así mismo mociona que los artículos quinto y sexto del Estatuto social que versan sobre el capital y numeración de las acciones de la compañía, son los que deben ser reformados en este sentido.

El Presidente dispone que se entre a deliberar sobre cada una de las mociones dadas.

Luego de las deliberaciones, se decide por unanimidad de votos lo siguiente:

1.- APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO EN LA SUMA DE DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES ($19.200,00), PARA FIJARLO EN LA SUMA DE VEINTE MIL DOLARES. ADEMAS SE DECIDE QUE LA COMPAÑÍA NO TENGA CAPITAL AUTORIZADO.

2.- EMITIR 19.200 NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR CADA UNA DE ELLAS, LAS MISMAS QUE SE ENCONTRARAN NUMERADAS DE LA 801 A LA 20.000, INCLUSIVE.

3.- REFORMAR EL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL RESPECTO DEL MONTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA, QUE DE AHORA EN ADELANTE DIRA:

" **ARTICULO QUINTO.-** El capital suscrito es de VEINTE MIL DOLARES, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas".

4.- REFORMAR EL ARTICULO SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL, EL MISMO QUE DE AHORA EN ADELANDE DIRA:

" **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas consecutivamente del cero cero uno a la veinte mil, y serán firmadas por el Gerente General y el Presidente de la compañía. ".

Luego de la toma de las decisiones, anteriormente mencionadas, el Presidente dice: Con motivo de haberse aprobado el Aumento de Capital Suscrito de la compañía, se pone a consideración de los accionistas las acciones que se emiten con este motivo, para que hagan valer su derecho preferencial en el presente aumento, a prorrata del número de acciones que posean en el capital suscrito actual de la compañía.

Solicita la palabra el accionista LINCOLN ANDRES CRUZ VERGARA, y concedida que le fue manifiesta: Que como accionista RENUNCIA a su derecho a suscribir acción alguna

en el presente aumento de capital, derecho que lo cede a favor del accionista VICTOR EMILIO RAMOS VILLACÍS.

Solicita la palabra el accionista ING. VICTOR EMILIO RAMOS VILLACÍS, y concedida que le fue manifiesta: Que como accionista está interesado y dispuesto a suscribir su parte porcentual y la del accionista que renunció a su derecho en su favor, por lo que está dispuesto a suscribir el 100 % del presente aumento de capital suscrito, lo que constituyen las 19.200 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, pudiéndolas pagar en un 25 % de su valor en NUMERARIO, es decir en efectivo, por lo que hace entrega de la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y el saldo se compromete a pagarlo en un plazo de dos años como señala la ley.

El Presidente de la sesión toma la palabra y manifiesta: QUE ESTA DE ACUERDO CON LA SUSCRIPCIÓN Y LA FORMA DE PAGO OFRECIDO, LO CUAL ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES.

Y, por último se decide que el GERENTE GENERAL de la compañía, señor ING. LINCOLN ANDRES CRUZ VERGARA, como representante legal de la compañía otorgue la correspondiente Escritura Pública contentiva del presente acto societario y suscriba todos los documentos y realice todos los actos que sean necesarios para la validez y perfeccionamiento del presente Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de COLENBASA S.A.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso de una hora para la redacción del acta, concluido

el mismo se reinstala la Junta con los mismos asistentes, dándose lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad, sin ninguna modificación, suscribiéndola todos los accionistas asistentes, en unidad de acto con el Presidente y Gerente General, secretario de la sesión que certifica.

Se da concluida la presente sesión por parte del Presidente de la Junta, siendo las 13H30.

F) ING. VICTOR RAMOS VILLACIS
PRESIDENTE AD HOC DE LA SESION
ACCIONISTA

F) ING. LINCOLN CRUZ VERGARA
SECRETARIO DE LA SESION
GERENTE GENERAL
ACCIONISTA

F) MARIELA VERA DEL PEZO
COMISARIO PRINCIPAL
DE LA COMPAÑÍA.

MIL DOLARES, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas; b) Con motivo del presente aumento se emiten diecinueve mil doscientas nuevas acciones de un dólar cada una, las mismas que han sido suscritas en un cien por ciento, es decir las diecinueve mil doscientas acciones, por el accionista VICTOR EMILIO RAMOS VILLACÍS, quien ha pagado el veinticinco por ciento de su valor en numerario, es decir CUATRO MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES, en efectivo, el saldo se obliga a pagar en un plazo de dos años; y, c) Que queda reformado el Estatuto social de la compañía en sus artículos quinto y sexto, que versan sobre el capital social y numeración de las acciones, tal como se cita en el acta de Junta General antes mencionada.- **CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL.-** La forma de pago se repite se lo hace por parte del accionista señor VICTOR EMILIO RAMOS VILLACÍS, en numerario, mediante la entrega de la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que equivale al veinticinco por ciento del valor de las diecinueve mil doscientas nuevas acciones emitidas y suscritas, y el saldo se pagará en un plazo de dos años. **CLAUSULA QUINTA.- DECLARACION JURAMENTADA.- Yo, LINCOLN ANDRES CRUZ VERGARA,** a nombre y representación legal de la compañía COLENBASA S.A. en mi calidad de GERENTE GENERAL, hago la siguiente declaración juramentada: Que el capital suscrito actual, esto es ochocientos dólares, se encuentra suscrito y pagado en un cien por ciento. Que el presente aumento de capital suscrito, por la suma de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES, se encuentra suscrito en un cien por ciento y pagado en un veinticinco por ciento por el accionista VICTOR EMILIO RAMOS VILLACÍS, en numerario, es decir en efectivo, todo de acuerdo al acta que se adjunta. A la vez declaro que mi representada COLENBASA

S.A. no es ni ha sido contratista con el estado, ni con ninguna institución pública. La nacionalidad del accionista suscriptor del presente aumento de capital es la Ecuatoriana. Agregue usted señor Notario las demás claúsulas de ley, para la plena validez del presente instrumento. **FIRMADO) ABOGADO ENRIQUE ROLANDO PARRALES ALBAIZ,** Registro Profesional Número Cinco Mil Trescientos Dieciocho, del Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.-** Quedan agregados a mi registro, el nombramiento y el acta de Junta General de Accionistas de COLENBASA S.A. de fecha Treinta de Noviembre de Dos Mil Seis. Leida que fue esta escritura de principio a fin por mi, el Notario en alta voz al compareciente, este la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo de todo lo cual doy fe.-

P. COLENBASA S.A.
R.U.C. 0992136200001

ING. LINCOLN ANDRES CRUZ VERGARA
GERENTE GENERAL
C.C. 090392984-2

REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

GO, ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **CUARTO** TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA COLENBASA S.A.**.- QUE ANTECEDE LO MISMO QUE SELLO, FIRMO, Y RUBRICO, EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL, A LOS **DIECINUEVE** DIAS DEL MES DE **DICIEMBRE** DEL **DOS MIL SEIS.**-

REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL

RAZON: *TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA* ***AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÌA COLENBASA S.A.,*** *DE FECHA* ***TREINTA*** *DE* ***NOVIEMBRE*** *DEL* ***DOS MI SEIS*** *, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCION NUMERO* ***07-G-IJ - 0000969****, APROBADA POR EL ABOGADO VICTOR ANCHUNDIA PLACES, DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÌAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÌAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA* ***DOCE DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE****,* POR LA CUAL RESUELVE APROBAR DICHA ESCRITURA PUBLICA, *CELEBRADA ANTE MI, DR. IVOLE ZURITA ZAMBRANO, NOTARIO TITULAR VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL, DE FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.-* ***EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL SIETE.***

REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL

Dr. Piero Aycart Vincenzini
Notario Trigésimo
Guayaquil - Ecuador

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA COLENBASA S.A., otorgada ante el Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo de este cantón, con fecha veintisiete de julio del dos mil, he tomado nota de lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución # 07-G-IJ-0000969, DICTADA POR VICTOR ANCHUNDIA PLACES, DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, con fecha doce de febrero del dos mil siete, quedando anotado al margen EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANTERIORMENTE MENCIONADA, constante de los testimonios que anteceden.- Guayaquil, cuatro de Mayo del dos mil siete.-

REGISTRO MERCANTIL

NUMERO DE REPERTORIO: 23.651
FECHA DE REPERTORIO: 10/may/2007
HORA DE REPERTORIO: 09:48

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha diez de Mayo del dos mil siete, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **N° 07-G-IJ-0000969,** dictada el **12 de Febrero del 2007,** por el **Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil Ab. Víctor Anchundia Places;** queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Aumento de Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía **COLENBASA S.A.,** de fojas **51.591 a 51.605,** Registro Mercantil número **9.257.- 2.-** Se efectuó **una** anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.-

ORDEN: 23651

S

REVISADO POR:

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA